



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-DIRECFIN-PNP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA DIROPESP”

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 09:45 horas del día 29 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - AS N° 10-2023-DIRECFIN PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP GUILER ACUÑA ROMAN**, en calidad de Presidente Titular.
- **S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA**, en calidad de Primer Miembro Suplente.
- **LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:



| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10100598383 | VARA VALVERDE LUIS ENRIQUE | 2023-08-16 16:56:30.0 | Válido | 2023-08-16 16:56:30.0 | 10100598383 |
| 2 | Proveedor con RUC | 10275725426 | CARUAJULCA CRUZADO EDUVINA | 2023-08-22 14:48:22.0 | Válido | 2023-08-22 14:48:22.0 | 10275725426 |
| 3 | Proveedor con RUC | 10427313749 | JURADO BOZA EMERSON | 2023-08-27 21:30:35.0 | Válido | 2023-08-27 21:30:35.0 | 10427313749 |
| 4 | Proveedor con RUC | 10748192340 | LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA | 2023-08-04 09:32:57.0 | Válido | 2023-08-04 09:32:57.0 | 10748192340 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20131308095 | AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS | 2023-08-18 21:43:46.0 | Válido | 2023-08-18 21:43:46.0 | 20131308095 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20392573357 | MON VERTICAL S.A.C. | 2023-08-03 19:42:37.0 | Válido | 2023-08-03 19:42:37.0 | 20392573357 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20492375536 | CORPORACION NACIONAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DAVILA SAC - CONIMED AC | 2023-08-16 13:17:25.0 | Válido | 2023-08-16 13:17:25.0 | 20492375536 |
| 8 | Proveedor con RUC | 20517442764 | GLOBAL BUSINESS INTERNATIONAL SAC | 2023-08-14 12:33:41.0 | Válido | 2023-08-14 12:33:41.0 | 20517442764 |
| 9 | Proveedor con RUC | 20543038076 | ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C. | 2023-08-03 15:35:17.0 | Válido | 2023-08-03 15:35:17.0 | 20543038076 |
| 10 | Proveedor con RUC | 20545320593 | ANCLAJE EN ALTURA S.A.C. | 2023-08-03 20:54:24.0 | Válido | 2023-08-03 20:54:24.0 | 20545320593 |
| 11 | Proveedor con RUC | 20603598076 | GRUPO C&R BUSINESS E.I.R.L. | 2023-08-16 17:00:31.0 | Válido | 2023-08-16 17:00:31.0 | 20603598076 |
| 12 | Proveedor con RUC | 20606134127 | INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DIJEMA S.A.C. | 2023-08-22 22:22:48.0 | Válido | 2023-08-22 22:22:48.0 | 20606134127 |
| 13 | Proveedor con RUC | 20608345273 | KOTLIN SERVICES S.A.C. | 2023-08-15 12:43:12.0 | Válido | 2023-08-15 12:43:12.0 | 20608345273 |
| 14 | Proveedor con RUC | 20608925482 | GRUPO MORADO S.A.C | 2023-08-08 22:36:56.0 | Válido | 2023-08-08 22:36:56.0 | 20608925482 |
| 15 | Proveedor con RUC | 20609766345 | BADIR RESURFACE E.I.R.L. | 2023-08-04 16:17:23.0 | Válido | 2023-08-04 16:17:23.0 | 20609766345 |

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 23AGO23, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|--------------|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIROPESP | | | |
| 20609345273 | KOTLIN SERVICES S A C | 28/08/2023 | 16:38:44 | Electronico |
| 20545320593 | ANCLAJE EN ALTURA S.A.C. | 28/08/2023 | 22:17:55 | Electronico |
| 10427313749 | JURADO BOZA EMERSON | 28/08/2023 | 23:53:33 | Electronico |



III. ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada.

| N° | Descripción | Anexos | KOTLIN SERVICES S.A.C | ANCLAJE EN LA ALTURA S.A.C | EMERSON JURADO BOZA |
|---|---|--|------------------------|----------------------------|------------------------|
| a) | Declaración Jurada de datos del postor. | Anexo N° 01 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. | Anexo N° 02 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas | Anexo N° 03 | NO CUMPLE (NOTA N° 01) | CUMPLE | CUMPLE |
| e) | Los postores, deberán de presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos, fichas técnicas o similares en idioma español o traducidos en caso consigne otro idioma, no será necesario que éste, cuente con un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, para acreditar las CARACTERÍSTICAS consignados en el numeral 3.2 de cada una de las fichas técnicas adjuntas en el Capítulo III de las presentes bases, Si dicha documentación no acredita la totalidad de las especificaciones técnica solicitadas, se aceptará una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas faltantes. | folletos y/o instructivos y/o catálogos, fichas técnicas o similares | NO CUMPLE (NOTA N° 02) | CUMPLE | CUMPLE |
| f) | Declaración jurada de plazo de prestación de entrega | Anexo N° 04 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (NOTA N° 03) |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. | Anexo N° 05 | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. | Anexo N° 06 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos de Presentación Facultativa | | | | | |
| a) | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad | Formato libre | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| b) | Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. | ANEXO N° 10 | PRESENTA | NO PRESENTA | PRESENTA |
| | | | NO ADMITIDO | ADMITIDO | NO ADMITIDO |



Nota N° 01

De la verificación de la oferta presentada por el postor, se observa que el objeto de la convocatoria consignado, no es el solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, motivo por el cual, el postor KOTLIN SERVICES S.A.C; **NO CUMPLE** con presentar correctamente el Anexo N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, como se muestra a continuación:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **"ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA LAS BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LA DIROPESP PNP"**, de conformidad con las Especificaciones técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Según bases integradas, el objeto de la convocatoria señala:

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA DIROPESP"

Por último, vale precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de la oferta del postor KOTLIN SERVICES S.A.C, o esclarecer ambigüedades, sino aplicar las bases integradas y evaluar su propuesta en virtud a ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, tal como ha señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 1693-2019-TCE-S2. Motivo por el cual el citado postor NO CUMPLE con acreditar correctamente su Anexo N° 03.

Nota N° 02

De la verificación de la documentación obligatoria requerida para la etapa de admisión de ofertas, el postor, el postor KOTLIN SERVICES S.A.C; **NO CUMPLE** con presentar los folletos y/o instructivos y/o catálogos, fichas técnicas o similares, para acreditar el cumplimiento de las características consignados en el numeral 3.2 de cada una de las fichas técnicas adjuntas en el Capítulo III de las presentes bases.

Nota N° 03

Según las Bases Integradas en donde establece que el cómputo de inicio del plazo de entrega es "desde el día siguiente de la suscripción del contrato".

Al respecto, el postor EMERSON JURADO BOZA, en su Anexo N° 4: Declaración Jurada de Plazo de entrega, señala como condición de inicio del plazo ofertado: **"a partir del día siguiente de la firma de contrato de la notificación de la orden de compra y previa coordinación con el residente y supervisor de obra"**.

De ello se desprende dos condiciones de inicio de plazo de entrega, a partir del día siguiente de:

- Condición 1: Notificada la orden de compra
- Condición 2: Suscripción de contrato
- Condición 3: Coordinación con el residente y supervisor de obra

De una lectura objetiva a su Anexo N° 4, queda claro que el inicio del plazo de entrega es "a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscripción de contrato y previa coordinación con el residente y supervisor de obra", es decir, con la consignación de la conjunción "y", puede interpretarse que dicho plazo iniciaría en ambas condiciones; en tal sentido, **este Órgano Colegiado advierte que lo antes referido no es preciso en su descripción**, ya que deviene en conflictos entre su interpretación, pues mientras se alega que podía iniciarse el plazo en una o las dos condiciones, **no es posible conocer con certeza** si el postor iniciará el plazo de entrega a partir del día siguiente de notificada la orden de compra ó suscripción del contrato, o iniciará el plazo a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y suscripción de contrato.

Por último, vale precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de la oferta del postor EMERSON JURADO BOZA, o esclarecer ambigüedades, sino aplicar las bases integradas y evaluar su propuesta en virtud a ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, tal como ha señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 1693-2019-TCE-S2. Motivo por el cual el citado postor NO CUMPLE con acreditar correctamente su Anexo N° 04, toda vez que ésta no es subsanable puesto que altera el contenido esencial de la oferta.



IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de la única oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAXIMO | ANCLAJE EN LA ALTURA S.A.C. |
|--|----------------|-----------------------------|
| <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> | 100 | S/ 62,380.00 |
| PUNTAJE OBTENIDO | | 100.00 |
| BONIFICACION 5% POR REMYPE | | 0.00 |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO | | 100.00 |
| ORDEN DE PRELACION | | 1º LUGAR |

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

"75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

*75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; **salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.**"*

Vistos los documentos presentados, la calificación de ofertas se encuentra bajo el siguiente detalle:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
|--|-----------------------------|
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | ANCLAJE EN LA ALTURA S.A.C. |
| <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000. 00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000. 00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: cascos de rescate, arnés, linternas y accesorios de seguridad en general.</p> | CUMPLE |



| | |
|---|-----------------|
| Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...) | |
| CONDICION: CALIFICA/NO CALIFICA | CALIFICA |

VI. ACUERDOS

Por lo tanto, habiéndose concluido con la revisión de las ofertas admitidas y en conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCION DE ITEM | POSTOR ADJUDICADO | VALOR ADJUDICADO |
|--|---|--|
| ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA DIROPESP | ANCLAJE EN LA ALTURA S.A.C. con RUC N° 20545320593 | S/ 62,380.00 (Sesenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles). |

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al *numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias*, señala: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 11:29 horas del 29 de agosto de 2023, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

S1 PNP Christian L. GONZALES BURGA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

LOC PNP Guadalupe L. CCASO HUASCOPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

LOC PNP Guiler. ACUÑA ROMAN
PRESIDENTE TITULAR